



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-492

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones, suficientes y necesarias, tendentes a erradicar la problemática del desecho indebido de llantas usadas en terrenos baldíos, vías públicas y, en general, en lugares distintos a los autorizados para su disposición final, además de que promuevan y fomenten entre la población el adecuado acopio, confinamiento, manejo y disposición final de llantas de desecho, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la economía local y regional, así como a la protección del medio ambiente y de la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el acuerdo de referencia, comuníquese a los 43 ayuntamientos del Estado, para los efectos legales conducentes, e informen a este Congreso las acciones llevadas a cabo con relación a la presente solicitud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2026**

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-492, MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES, SUFICIENTES Y NECESARIAS, TENDENTES A ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA DEL DESECHO INDEBIDO DE LLANTAS USADAS EN TERRENOS BALDÍOS, VÍAS PÚBLICAS Y, EN GENERAL, EN LUGARES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, ADEMÁS DE QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN ENTRE LA POBLACIÓN EL ADECUADO ACOPIO, CONFINAMIENTO, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS DE DESECHO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, ASÍ COMO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD.